

Términos y Condiciones de la Promoción “MI PICNIC”

Artículo 1. **ORGANIZADOR.** La promoción “MI PICNIC” (en adelante “LA PROMOCIÓN”), es organizada por la empresa RESTAURANTES SUBS SRL, sociedad conformada y existente de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, con número de cédula jurídica 3-102-020629, con domicilio social en Costa Rica, San José, San Pedro, Los Yoses (en adelante “SUBWAY” o “EL ORGANIZADOR”).

Artículo 2. **OBJETIVO.** El objetivo de este reglamento (en adelante “REGLAMENTO”) es establecer, definir y regular los términos y condiciones de LA PROMOCIÓN que realizará EL ORGANIZADOR.

LA PROMOCIÓN se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en LA PROMOCIÓN, los participantes aceptan todas las reglas, términos y condiciones establecidos en este Reglamento, en forma incondicional.

La aplicación de la PROMOCIÓN a favor de los Clientes estará condicionada al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.

Artículo 3. **PARTICIPANTES.** Solamente podrán participar en esta PROMOCIÓN aquellas personas físicas mayores de 18 años (ciudadanos costarricenses o extranjeros residentes en condición migratoria legal) que al momento de su participación cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por la República de Costa Rica y que pertenezcan al programa de Lealtad de Subway Costa Rica, “Subway Card”. No se permite la participación de personas jurídicas.

Adicionalmente, no podrán participar las siguientes personas:

- a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa RESTAURANTES SUBS SRL y SERLA RESTAURANTES, S.A, así como familiares de hasta segundo grado de consanguinidad de dichos empleados, ejecutivos y funcionarios. Sean estos papás, hijos y cónyuges.
- b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la agencia de publicidad BULLA TRESCIENTOS SESENTA, S.A
- c. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa LOYMARK, S.A
- d. Empleados, ejecutivos y funcionarios involucrados en el desarrollo y/o ejecución de la PROMOCIÓN.

Solo se admiten consumidores finales, por lo que personas, empresas y compañías que de una u otra forma adquieran los Productos para terceras personas, no podrán participar en LA PROMOCIÓN. Si SUBWAY detecta esta anomalía, inmediatamente podrá cancelar la membresía y

procederá a excluir al Cliente de LA PROMOCIÓN.

Artículo 4. **TERRITORIO.** LA PROMOCIÓN es válida únicamente dentro del territorio de la República de Costa Rica y sus beneficiarios serán, exclusivamente, los tarjetahabientes del programa Subway Card de acuerdo con los términos y condiciones descritos en el presente Reglamento.

Artículo 5. **DINÁMICA DE PARTICIPACIÓN.** Para participar en LA PROMOCIÓN, los PARTICIPANTES deberán acumular acciones electrónicas de la siguiente manera:

El PARTICIPANTE deberá ingresar a la página web <http://www.mipicnic.subwaycostarica.com/> en adelante “LA PLATAFORMA”), entre el día 4 de enero de 2023 y el viernes 27 de enero de 2023, conocido como el Periodo de Vigencia de la PROMOCIÓN. En este período, el PARTICIPANTE podrá canjear en la PLATAFORMA, los puntos acumulados en su Subway Card que se encuentren registrados en la base de Datos (colección organizada de datos almacenados y a los que se accede electrónicamente), por acciones electrónicas para participar en la PROMOCIÓN.

Al ingresar a LA PLATAFORMA, el participante deberá ingresar con su número de cédula de identidad o cédula de residencia, así como su número de Subway Card. Al momento de ingresar, deberá aceptar los Términos y Condiciones de LA PROMOCIÓN, así como la Política de Privacidad de la PLATAFORMA y aceptar el consentimiento informado sobre el uso de datos personales registrados en la base de datos Subway Card, con el fin de poder iniciar su proceso de participación exclusivamente de LA PROMOCIÓN.

La información requerida para ingreso a la PLATAFORMA es indispensable, pues con ella el PARTICIPANTE podrá visualizar la cantidad de puntos canjeables que tiene disponibles en su Subway Card.

Una vez que el PARTICIPANTE ingresa a la PLATAFORMA, deberá seleccionar la pestaña “*Canjear puntos por acciones*”, para proceder con la conversión de sus puntos por acciones electrónicas, de acuerdo con el saldo disponible de sus puntos acumulados y la tabla de puntos canjeables descrita en el artículo 6 del presente Reglamento.

Elegida la cantidad de acciones que desea canjear, el PARTICIPANTE deberá dar click sobre el botón de “Canjear Acciones”, y en ese momento la PLATAFORMA le confirmará el canje realizado y éste se verá reflejado en el “landing” (Página dentro de un sitio web, desarrollada con el único objetivo de convertir los visitantes en prospectos de ventas por medio de una oferta determinada, de ahora en adelante solo “Landing”) de la PROMOCIÓN en la sección de “Consultar Acciones”, así como en el estado de cuenta de los puntos acumulados de la Subway Card, el cual puede ser verificado en www.subwaycostarica.com/subwaycard.

Artículo 6. **TABLA DE CANJE.** Para participar en LA PROMOCIÓN los usuarios deberán realizar canje de sus Puntos “Subway Card” por acciones electrónicas respetando la siguiente cantidad de acciones asignadas según el paquete de canje. Cada acción representa 1 (un) porcentaje específico de posibilidad de ganar los premios que se encuentran en artículo 7.

Puntos	Acciones	Porcentajes
400 puntos	1 acción plata	25% posibilidad de ganar
700 puntos	1 acción oro	40% posibilidad de ganar
1200 puntos	1 acción diamante	50% posibilidad de ganar

Artículo 7. **PREMIOS.** Los premios de la PROMOCIÓN, serán sorteados de acuerdo a las fechas descritas en el artículo 9. Serán 6 ganadores y 6 suplentes según los términos y condiciones del presente Reglamento. Los premios se describen a continuación:

Seis (6) premios de un (1) pase doble a la experiencia MI PICNIC, que incluye lo que se detalla a continuación:

- Posibilidad de conocer a un artista internacional invitado de los confirmados oficialmente por la producción del Festival Picnic Centroamérica (en adelante “EL EVENTO”). La escogencia de dicho artista queda a discreción de la productora del evento. La producción del evento es completamente ajena a Subway Costa Rica.
- Transporte al lugar donde se llevará a cabo el encuentro con el artista, a definir por parte de la productora del evento, a realizarse el sábado 28 de Enero o sábado 4 de Febrero de 2023, desde el restaurante Subway en Santa Ana Town Center. Cada ganador deberá llegar por sus propios medios a dicho restaurante de forma puntual a la hora que se le indique.
- Transporte al evento, a realizarse el sábado 28 de Enero o sábado 4 de Febrero de 2023, desde el restaurante Subway en Santa Ana Town Center hasta Centro de Eventos Pedregal en Belén.
- Una (1) entrada doble zona GENERAL a una (1) de las fechas del picnic festival Centroamérica, a realizarse el sábado 28 de Enero o sábado 4 de febrero.

Artículo 8. **REDENCIÓN DE LOS PREMIOS.** Los ganadores podrán redimir o disfrutar del premio según se indica a continuación:

Premio	Lugar para redimir
Pase doble a la experiencia MI PICNIC	Retiro: Restaurante Subway Santa Ana Town Center

Artículo 9. FECHAS Y PLAZOS RELEVANTES PARA LA PROMOCIÓN.

9.1 Vigencia de la Promoción. LA PROMOCIÓN dará inicio el día 4 de enero de 2023 y finalizará el día 27 de enero de 2023 a las 11:00 am .

9.2 Fecha de Sorteos. Entre todos los PARTICIPANTES se sortearán, seis premios tal como se describe en el Artículo 7, en las siguientes fechas:

Premios	Fecha de Sorteo
1 Pase doble a la experiencia MI PICNIC para la primer fecha del evento (28/01/23)	20.01.2023
1 Pase doble a la experiencia MI PICNIC para la primer fecha del evento (28/01/23)	20.01.2023
1 Pase doble a la experiencia MI PICNIC para la primer fecha del evento (28/01/23)	20.01.2023
1 Pase doble a la experiencia MI PICNIC para la segunda fecha del evento (04/02/23)	27.01.2023
1 Pase doble a la experiencia MI PICNIC para la segunda fecha del evento (04/02/23)	27.01.2023
1 Pase doble a la experiencia MI PICNIC para la segunda fecha del evento (04/02/23)	27.01.2023

9.3 Anuncio de Participantes ganadores. El ganador de cada sorteo será anunciado el mismo día que se realice el sorteo, de acuerdo con la tabla descrita en el inciso 9.2., en las redes sociales de SUBWAY, así como en el landing <http://www.mipicnic.subwaycostarica.com/> de la promoción. Los participantes también serán contactados de forma personal, de acuerdo con lo indicado en el artículo 11 de este reglamento.

9.4 Plazo para reclamar el Premio. Los ganadores tendrán 3 días hábiles (no aplica feriados, ni fines de semana), desde el día que se anuncia su nombre como ganador, para reclamar el Premio, para lo cual el participante deberá contactar a Subway mediante el correo picnic@subwaycostarica.com junto con una copia de su cédula de identidad o cédula de residencia, con el fin de poder hacer constar que está enterado del premio y coordinar los detalles de la experiencia. Una vez vencido el Plazo para reclamar el Premio según los términos aquí mencionados, el PARTICIPANTE ganador no tendrá derecho a reclamar su Premio ni pretender indemnización alguna y EL ORGANIZADOR podrá disponer del Premio a su entera discreción.

Artículo 10. **CONTACTO DE LOS GANADORES.** Los seis (6) ganadores serán contactados a través de todos los medios registrados en su cuenta Subway Card (su número telefónico y/o por medio de correo electrónico) y sus datos serán guardados para control interno y legal de redención del premio, según la información disponible. Adicionalmente, dichos ganadores serán anunciados en las redes sociales de SUBWAY, así como también en el landing de la promoción, por lo que EL ORGANIZADOR se exonera de toda responsabilidad en caso de no lograr contactar a los ganadores.

En caso de que se contacte el ganador y éste no acepte o reclame el premio, o no se logre contactar del todo, este perderá su derecho al premio y no se re-sorteará, si no que se contactará a uno de

los suplentes. Al momento de coordinar con la persona ganadora de LA PROMOCIÓN, será total responsabilidad de la persona, apersonarse en el restaurante Subway en Santa Ana Town Center, según los detalles que se coordinaran con el/la ganadora previamente, para hacer redención de su premio.

Artículo 11. **CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN.** Al participar en LA PROMOCIÓN se le consultará al PARTICIPANTE la posibilidad de que su nombre, voz e imagen sean utilizadas en programas de televisión, publicaciones, y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el ORGANIZADOR desee hacer en relación con LA PROMOCIÓN. Dicho uso podrá darse solamente dentro del plazo de LA PROMOCIÓN o una vez que haya concluido,. EL ORGANIZADOR no compensará económicamente ni remunerará a ninguno de los PARTICIPANTES por la utilización de su imagen según se detalla previamente. Para efectos del uso de dicha imagen, el PARTICIPANTE firmará de manera voluntaria una autorización mediante la cual se autorice de manera expresa la aceptación sobre el uso de su imagen con los fines antes descritos. Lo anterior no será obligatorio y de ninguna manera condicionará el premio ganado.

Artículo 12. **RESTRICCIONES.** La participación en la PROMOCIÓN es voluntaria. Por tanto, el solo acto activar las acciones electrónicas conforme los alcances de la PROMOCIÓN, se entenderá como la manifestación de voluntad y aceptación por parte del consumidor de todas las condiciones y restricciones de este Reglamento.

Respecto a los datos de carácter personal recopilados, se recopilarán y tratarán conforme a la Ley 8968 y su Reglamento, al derecho de autodeterminación informativa y a la Política de Privacidad de Subway. El participante tiene la libertad de facilitar los datos personales para su participación. La recolección de los datos y su tratamiento serán para uso interno de Restaurantes Subs, S.R.L., y, bajo ninguna condición esos datos serán transferidos a terceras personas. Todo lo anterior, tal y como se describe en el Artículo 13 del presente Reglamento.

En caso de que SUBWAY identifique un comportamiento fraudulento o uno que vaya en contra de la moral, las buenas costumbres o daños a terceros durante el plazo promocional o la redención del premio, SUBWAY se reserva el derecho a revocar el derecho otorgado en el acto, para resguardar la integridad de los demás participantes y sus principios corporativos.

Al momento de coordinar con la persona ganadora, será total responsabilidad de la persona, apersonarse a la dirección indicada en el artículo 9 desde su lugar de origen, para hacer redención de su premio y de regreso a su lugar de destino.

En el caso que EL PARTICIPANTE ganador no pueda hacer efectivo su premio, perderá el derecho a él y SUBWAY podrá disponerlo de la forma en que mejor crea conveniente.

Cada PARTICIPANTE puede activar la cantidad acciones electrónicas que considere conveniente y así tener más posibilidades de ganar en LA PROMOCIÓN.

Las redes sociales se utilizan en la PROMOCIÓN como medios, ya que éstas no tienen ninguna injerencia en la planeación y/o ejecución de la PROMOCIÓN. Cualquier consulta o reclamo contra la PROMOCIÓN, deberá ser dirigido a SUBWAY Costa Rica al correo picnic@subwaycostarica.com

Conforme el punto anterior, el PARTICIPANTE entiende, reconoce y acepta que la PROMOCIÓN no está patrocinada, avalada ni administrada por Facebook, Instagram o Twitter, ni asociada en modo alguno con ninguna de estas redes sociales.

Al participar en la Actividad Promocional, cada PARTICIPANTE libera y se compromete a indemnizar y eximir de responsabilidad al Patrocinador, Doctor's Associates Inc. ("DAI"), Subway IP Inc. ("SIP"), Subway International B.V. ("SIBV"), Subway Franchisee Advertising Fund Trust B.V. ("SFAFT BV"), Franchise World Headquarters, LLC ("FWH"), Restaurantes Subway® y Franquiciados, por todos los costos, reclamaciones, daños y perjuicios o cualquier otra lesión, ya sea causada por negligencia o de otra forma, a la(s) persona(s) o propiedad (incluyendo, sin limitación, la muerte o la violación de los derechos personales, como la violación del derecho de publicidad/privacidad, difamación o calumnia), debido en su totalidad o en parte, directa o indirectamente, a la participación en la Actividad Promocional, ya sea organizada por el Patrocinador o por un tercero.

Se deja constancia que Subway® es una marca registrada cuya dueña y titular es Subway LLC. © 2023 Subway LLC.

Artículo 13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Para los efectos de la PROMOCIÓN, SUBWAY informa y hace de conocimiento de cada PARTICIPANTE de la existencia de una Base de Datos, donde se almacenará la información personal de cada PARTICIPANTE, incluyendo, pero sin limitar, nombre completo, número de Subway Card, número de cédula o documento de identidad vigente y legal del PARTICIPANTE, correo electrónico, número de teléfono del PARTICIPANTE y en caso de ser necesario su imagen o fotografía. En adelante identificado como los "Datos Personales".

Los Datos Personales serán recolectados con la finalidad de llevar a cabo la PROMOCIÓN objeto del presente reglamento, así como para la realización de publicidad en relación con la PROMOCIÓN.

Los Datos Personales serán recolectados, almacenados, accedidos y procesados y consultados única y exclusivamente por parte de la empresa RESTAURANTES SUBS SRL, así como de cualquier empresa relacionada sea casa matriz o empresa subsidiaria.

El diligenciamiento y llenado del formulario digital en la PLATAFORMA para participar de la PROMOCIÓN, es voluntario, cada cliente final de SUBWAY, podrá escoger si participa o no de la PROMOCIÓN. Por ende, es facultado el brindar respuesta a las preguntas que se indicarán en la PLATAFORMA. No obstante, se aclara y hace constar que en caso de que exista faltante de información en el formulario o se llegare a comprobar que en el formulario existe información falsa, se procederá a excluir al PARTICIPANTE implicado de la PROMOCIÓN.

El tratamiento que se dará a los Datos Personales será de carácter automatizado y única y exclusivamente será para cumplir los fines del presente Reglamento y de la PROMOCIÓN.

En caso de que un cliente final no se encuentre interesado a brindar los Datos Personales para participar de la PROMOCIÓN, esto no lo excluirá de la plataforma o del programa de puntos de la Subway Card, únicamente, no podrá participar de la PROMOCIÓN ni de los premios indicados en el presente Reglamento.

En todo momento, el PARTICIPANTE podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como revocar su consentimiento para el tratamiento comercial de sus datos para lo cual deberá enviar un correo electrónico en este sentido a datos@subwaycostarica.com

Todo PARTICIPANTE que participe en la PROMOCIÓN y que se contacte con el ORGANIZADOR por correo electrónico recibirá respuesta y comunicaciones por esa misma vía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, el responsable de la Base de Datos será la empresa RESTAURANTES SUBS SRL, localizada en Costa Rica, San José, San Pedro, Los Yoses.

El PARTICIPANTE manifiesta que ha leído y entiende los alcances de la autorización otorgada y sus implicaciones y otorga su consentimiento libre, voluntario, expreso e informado para que SUBWAY use la información recopilada para los fines aquí señalados, y de acuerdo con la Política de Privacidad de la PLATAFORMA

Artículo 14. **MODIFICACIONES.** SUBWAY podrá modificar cualquiera de las condiciones de esta PROMOCIÓN en cualquier momento durante el curso de esta, limitándose su responsabilidad a modificar este Reglamento y exhibir la versión modificada de este en la misma forma en que lo dio a conocer.

Artículo 15. **SUSPENSIÓN.** SUBWAY se reserva el derecho de suspender la PROMOCIÓN de forma temporal o definitiva sin responsabilidad, si llegare a detectar irregularidades que pudieran poner en riesgo su imagen o puedan afectar sus intereses comerciales en la Promoción o los de sus patrocinadores. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual la Promoción cesará

Artículo 16. **USO DE INTERNET Y OTROS.** SUBWAY (o su proveedor tecnológico) dispone de un equipo y un sistema de procesos propio para manejar el sitio y la Base de Datos que ha sido probado y comprobado. No obstante, debido a apagones o cualquier altibajo en la electricidad, o eventos de similar naturaleza, o incluso por problemas causados en las líneas de acceso, sea telefónicas o cable o inalámbricas, que provoquen que la transmisión sea interrumpida, o que se provoque un bloqueo del o en el sistema, ya sea total o parcialmente, LA PROMOCIÓN podría verse

temporalmente suspendida, en el tanto el desperfecto o la situación sea solucionada.

En estos casos SUBWAY tratará de solucionarlo con la mayor prontitud posible, pero no será responsable por los eventos fuera de su control. SUBWAY tampoco será responsable por caso fortuito o fuerza mayor que afecten los servicios aquí indicados, señalándose de manera enunciativa más no limitativa, las inundaciones, lluvias, huracanes, temblores, terremotos, manifestaciones, paros, restricciones sanitarias, huelgas, movimientos armadoso civiles, mítines o cualquier tipo de desorden civil, retraso en el medio de transporte, la interrupción de carreteras, y en general cualquier hecho de la naturaleza o actos del hombre, ajenos a SUBWAY.

Artículo 17. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR. El Organizador es responsable únicamente por la entrega del Premio indicado en este Reglamento y por la aplicación de lo establecido en el Reglamento. Cada PARTICIPANTE ganador será responsable del uso y disfrute que le dé al Premio. Al registrarse, los Participantes liberan de responsabilidad a los ORGANIZADORES, copatrocinadores, empresas afiliadas y/o relacionadas, accionistas y demás involucrados en esta PROMOCIÓN, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la PROMOCIÓN, o que resulte en forma directa o indirecta de la aceptación y/o disfrute del Premio, o bien por el hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber ganado en la Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los ORGANIZADORES por: a) Gastos incurridos para participar en la PROMOCIÓN; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo de la PROMOCIÓN; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los Participantes que se ocasionen en virtud del disfrute del Premio. La responsabilidad del ORGANIZADOR, culmina con la entrega del Premio y no se responsabiliza por ningún tipo de accidente, muerte, enfermedad o gastos médicos, conducta y mal comportamiento en los que pueda ocurrir el PARTICIPANTE por el uso y disfrute del Premio

EL PARTICIPANTE reconoce que el uso de la red Internet supone la asunción de un riesgo de que sus equipos informáticos puedan ser afectados por los elementos antes enunciados. A tal efecto, corresponde al PARTICIPANTE, en todo caso, la disponibilidad de herramientas adecuadas para la detección y eliminación de programas electrónicos dañinos que puedan suponer un riesgo para su equipo. No obstante, cabe destacar que respecto a las bases de datos tratadas por Subway, se cuenta con los protocolos de ciberseguridad que salvaguardan los datos de carácter personal facilitados a la empresa.

EL ORGANIZADOR no tendrá responsabilidad por la falta de ejecución de sus obligaciones cuando medie fuerza mayor, caso fortuito o la entrada en vigencia de legislación gubernamental, regulaciones o restricciones de cualquier otra índole que le impidan la ejecución de sus obligaciones.

Artículo 18. **RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.** Ninguna disposición del presente Reglamento o de la Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación de ningún tipo entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún PARTICIPANTE, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Artículo 19. **DISPOSICIONES FINALES.**

- 19.1. La participación en la presente PROMOCIÓN supone la aceptación, por parte del PARTICIPANTE, del Reglamento y sus términos y condiciones. Los PARTICIPANTES están sujetos a los requisitos, condiciones y restricciones de este Reglamento.
- 19.2. La entrega del Premio debe ser de manera personal no pudiendo ser transferible a terceras personas bajo ninguna circunstancia. El PARTICIPANTE deberá demostrar su identidad mediante documento idóneo, de conformidad con los términos detallados anteriormente en este Reglamento.
- 19.3. Ante cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor, el ORGANIZADOR podrá suspender total o parcialmente la Promoción, sin que se genere responsabilidad alguna por dicha suspensión.
- 19.4. El ORGANIZADOR no se hará responsable por los gastos colaterales que implique paracada PARTICIPANTE ganador el realizar las diligencias para hacer efectivo el Premio de la PROMOCIÓN. Estos gastos colaterales se refieren a: costo de llamadas, preparación de documentos, copias, costo de transporte, entre otros.
- 19.5. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender los beneficios de la PROMOCIÓN en aquellos casos en que se determine que los beneficios han sido aplicados mediando engaño, fraude u otra actividad ilegal.
- 19.6. La mecánica de esta PROMOCIÓN, así como la Propiedad Intelectual derivada de ella, son propiedad exclusiva de El ORGANIZADOR.
- 19.7. Cualquier violación al presente Reglamento y/o a los procedimientos, mecánica y sistemas de aplicación de la PROMOCIÓN, implicará la inmediata exclusión del PARTICIPANTE de la Promoción y la revocación de cualquier derecho o beneficio otorgado.
- 19.8. No se permite la devolución del Premio adquirido por el PARTICIPANTE y bajo ninguna circunstancia se cambiará por dinero en efectivo o cualquier otro bien, beneficio o servicio.
- 19.9. Esta PROMOCIÓN se rige por la legislación de la República de Costa Rica.

Artículo 21. **INFORMACIÓN.** En caso de que un consumidor requiera información adicional o consultar cualquier aspecto de la PROMOCIÓN puede llamar al teléfono 4052-9400 en días y horas hábiles (de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.). Asimismo, el participante puede informarse en www.subwaycostarica.com/Contactenos o mediante el correo electrónico picnic@subwaycostarica.com